



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTA
-SECCION TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2020

| | | |
|------------------------|---|---|
| JUEZ | : | LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO |
| Ref. Expediente | : | 110013331036-2013-00296-00 |
| Demandante | : | Amelia Capera y otros |
| Demandado | : | Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC |

**REPARACION DIRECTA
OBEDEZCASE Y CUMPLASE**

1.- Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 27 de mayo de 2020 (fls. 416 a 433 C1), mediante la cual se revocó la sentencia proferida por este Juzgado el 29 de abril de 2019, a través del cual se negaron las pretensiones de la demanda.

2.- Por secretaría, devolver a la parte demandante, los remanentes de los gastos procesales consignados, transcurridos dos (2) años sin que los remanentes sean reclamados, estos prescribirán a favor del Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 2552 de 2004.

3.- La parte interesada podrá solicitar ante la Secretaría la expedición de copias y constancia de ejecutoria de la sentencia, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 114 del Código General del Proceso.

4.- Por Secretaría del Juzgado, liquidar las costas del proceso al tenor del artículo 366 del Código General del Proceso y conforme a la parte motiva y resolutive de la providencia de segunda instancia.

5.- En su oportunidad archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
Juez.

acv.

Firmado Por:

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc3e2fab0e23cd6df9787acdd81300846dea3fbb4da8a6bcf818a84d20f96b6c

Documento generado en 05/11/2020 12:23:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **9 DE NOVIEMBRE DE 2020** a
las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



LAURA MARCELA CUALDRON VELASCO
Secretaria